



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1187-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 21 de Noviembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2024-23713978- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN MECATRÓNICA - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, el Expediente EX-202423713978- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN MECATRÓNICA", efectuada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Paraná, Extensión Áulica Crespo, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 3336/23, Ordenanza del Consejo Superior N° 1688/18 y Ordenanza del Consejo Superior Universitario N° 893/99.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la citada Ley, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado para el mismo.

Que en virtud de lo establecido por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y su aclaratoria de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, artículo 2, la presentación se encuentra dentro del plazo de excepción allí acordado, razón por la cual la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del título debe ser evaluada de acuerdo con el régimen anterior al Sistema Argentino de Créditos Universitarios, aprobado mediante Disposición de la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA N° 2271 del 9 de septiembre de 2019.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN MECATRÓNICA", que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Paraná, Extensión Áulica Crespo, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN MECATRÓNICA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-83729461-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a

las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-83728651-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.11.21 20:13:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Paraná,
Extensión Áulica Crespo**

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN MECATRÓNICA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO- PRIMER CUATRIMESTRE							
01	Mecatrónica I (Integradora)	Anual	3	96	----	Presencial	
02	Física	Semestral	9	144	-----	Presencial	
03	Matemática	Semestral	9	144	-----	Presencial	
04	Inglés	Semestral	2	32	----	Presencial	
05	Herramientas Informáticas	Semestral	7	112	-----	Presencial	
PRIMER AÑO- SEGUNDO CUATRIMESTRE							
06	Sistemas de Representación - CAD	Semestral	7	112	----	Presencial	
07	Materiales	Semestral	5	80	02 - 03	Presencial	
08	Electrotecnia I	Semestral	8	128	02 - 03	Presencial	
09	Sistemas Digitales	Semestral	6	96	----	Presencial	
SEGUNDO AÑO- PRIMER CUATRIMESTRE							
10	Mecatrónica II (Integradora)	Anual	3	96	01	Presencial	
11	Mecánica I	Semestral	6	96	07	Presencial	
12	Mantenimiento Industrial	Semestral	8	128	07 - 08	Presencial	
13	Electrónica	Semestral	6	96	08	Presencial	
14	Electrotecnia II	Semestral	6	96	08	Presencial	
SEGUNDO AÑO- SEGUNDO CUATRIMESTRE							
15	Mecánica II	Semestral	5	80	11	Presencial	
16	Tecnología de Fabricación	Semestral	6	96	11 - 12	Presencial	
17	Automación Industrial	Semestral	9	144	08 - 09 - 13	Presencial	
18	Gestión de la Calidad y Metrología	Semestral	6	96	11	Presencial	
OTROS REQUISITOS							
	Pasantía en Entes oficiales o Empresas Privadas a determinar	---	0	100	-	---	
	Seminarios	---	0	100	-	---	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN MECATRÓNICA

CARGA HORARIA TOTAL: 2072 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-83729461-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 8 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2024-23713978- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.08 09:46:21 -03:00

Pablo Dante MARIN
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

**ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN
MECATRÓNICA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL,
FACULTAD REGIONAL PARANÁ, EXTENSIÓN ÁULICA CRESPO**

- Entenderá y solucionará problemas relacionados a la producción, control y operación de equipos y maquinas - herramientas
- Podrá participar de actividades de mantenimiento en plantas industriales, en los sistemas mecánicos, electrónicos, neumáticos, hidráulicos y combinaciones de los mismos
- Podrá intervenir en el montaje de sistemas mecánicos, electrónicos, neumáticos, hidráulicos y combinaciones de los mismos
- Entenderá en la programación y operación de controladores lógicos programables (PLC)
- Entenderá en la programación y operación de maquinas de control numérico computarizado (CNC)
- Podrá colaborar en los planes de producción y expansión



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-83728651-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 8 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2024-23713978- -APN-DNGU#ME-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.08 09:45:16 -03:00

Pablo Dante MARIN
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación